



BUENOS AIRES

DECRETO 3743/2005

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Convenio interjurisdiccional. Aprobación de la Addenda al Convenio suscripto con la Cooperadora del Hospital Dr. Domingo Cabred, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios para los programa de externación asistida.

Del 29/12/2006; Boletín Oficial 19/07/2006.

Visto: el Expediente N° 2100-10922/05, por el cual se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre la Cooperadora Hospital Dr. Domingo Cabred y la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que mediante el Decreto N° 3565/04 se aprobó el citado Convenio, por el cual se le otorgara a la Cooperadora un subsidio destinado a resolver diversas necesidades de los pacientes allí internados y respecto del cual la beneficiaria ha solicitado la ampliación de su objeto, motivo de la Addenda sometida a aprobación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 642/03 y por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia De Buenos Aires, decreta:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Cooperadora Hospital Dr. Domingo Cabred, aprobado mediante el Decreto N° 3565/04, la que como Anexo, forma parte integrante del presente Acto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Solá; Randazzo.

ADDENDA CONVENIO

DECRETO N° 3565/04

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre de 2005, el Señor Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Deniro Luis, por una parte, y la señora BIANCHI, Graciela Leonor, L.C. N° 6:386.960, en carácter de Presidente de la "Cooperadora Hospital Dr. Domingo Cabred", con domicilio real en la calle Cabred y Filiberto s/n°, de la Localidad de Open Door, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires llamada en adelante «LA ENTIDAD», por la otra, acuerdan celebrar la presente Addenda "al Convenio celebrado entre las mismas el 30 de diciembre de 2004 y que fuera aprobado mediante el Decreto N° 3565/04, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA ENTIDAD" destinará asimismo los fondos del subsidio acordado a solventar gastos derivados de la implementación de los programas de externación asistida que lleva adelante el Hospital Dr. Domingo Cabred, emanen estos de la compra de inmuebles, alquiler o provengan de la puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de los mismos.

SEGUNDA: La plena vigencia de la presente se verificará mediante el pertinente acto

administrativo que la convalide.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Graciela Leonor Bianchi

Presidenta Cooperadora

Hospital Dr. Domingo Cabred

Luis Alfredo Deniro

Subsecretario de Gestión

Tecnológica y Administrativa

